

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 10 OCT 2017

**VISTO** la Nota N° 001010-2017 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de SEIS (6) horas extraordinarias para los agentes Diego ROJO legajo N° 1194; Cristian OLIVERA legajo N° 1368, Pablo CORREA legajo N° 1334 Y Nicolás ADROVER legajo N° 1333 personal de mantenimiento, quienes realizaron trabajos cielo raso e instalación de un ventilador de techo en la oficina de Recursos Humanos de Secretaria Administrativa, llevados a cabo el día 30 de Septiembre de 2017.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el pago de SEIS (6) horas extraordinarias para los agentes Diego ROJO legajo N° 1194; Cristian OLIVERA legajo N° 1368, Pablo CORREA legajo N° 1334 Y Nicolás ADROVER legajo N° 1333 personal de mantenimiento, quienes realizaron trabajos cielo raso e instalación de un ventilador de techo en la oficina de Recursos Humanos de Secretaria Administrativa, llevados a cabo el día 30 de Septiembre de 2017; de acuerdo a lo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 071/12.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- Registrar.** Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1049/17 -**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo